



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 09 JUN 2026

Expte. N° 67/2025-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto entre la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELÍAS BECHARA ZAINÚM (COLOMBIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado convenio ambas partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, cultural y de extensión, así como iniciativas de formación, intercambio y cooperación que beneficien a ambas instituciones. Esto incluye, entre otros: la creación de cátedras compartidas, intercambios estudiantiles y docentes, investigaciones conjuntas, publicaciones, eventos académicos, programas de movilidad, y desarrollo de proyectos de innovación institucional.

QUE obra la intervención de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS mediante Dictamen N° 60/2025-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 85/25-CS-IYR-UNSa mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la emisión de la resolución correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto entre la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELÍAS BECHARA ZAINÚM (COLOMBIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dña. NILSA MARÍA SARMIENTO BARBIERI
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0599-2026

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DEL SINÚ – ELÍAS BECHARA ZAINÚM
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, con domicilio en Avenida el Bosque Transversal 54 N.º 30 – 453, representada en este acto por el DR. ROLANDO BECHARA CASTILLA, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con cédula 6.870.495 expedida en Montería, con NIT 891000692-1 Institución superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería Jurídica reconocida por Resolución N.º 12154 de 1977 emanada del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, reconocida como Universidad mediante Resolución N.º 4973 de 2004, por una parte; y la Universidad Nacional de Salta, institución de derecho público, autónoma y autárquica, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, creada mediante Ley N° 19.633 el 11 de mayo de 1972, representada por su Rector, Mag. Lic. Miguel Martín Nina, identificado con DNI N° 14.738.750, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA

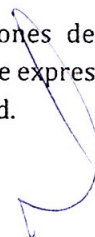
Las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, cultural y de extensión, así como iniciativas de formación, intercambio y cooperación que beneficien a ambas instituciones. Esto incluye, entre otros: la creación de cátedras compartidas, intercambios estudiantiles y docentes, investigaciones conjuntas, publicaciones, eventos académicos, programas de movilidad, y desarrollo de proyectos de innovación institucional.

SEGUNDA

Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante convenios específicos entre las partes, en los que se delegará representación en las unidades académicas respectivas. En el caso de la Universidad Nacional de Salta, el Rector delega atribuciones en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Facultad de Ciencias Exactas, Facultad de Humanidades, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Naturales, Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Regional Orán y Sede Regional Tartagal.

TERCERA

En el supuesto que el objeto del convenio específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en dicho instrumento, detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.



CUARTA

Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación u otras actividades conjuntas, se consignará adecuadamente la participación de cada institución.

QUINTA

El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años, pudiendo ser renovado de forma automática dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento, si no existe solicitud de una de las partes para escindirlo.

SEXTA

Para el caso de diferencias o conflictos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan agotar previamente las vías de negociación directa y amigable. En caso de persistir la controversia, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Salta, República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la Corporación Universidad del Sinú -
Elías Bechara Zainún
Dr. Rolando Bechara Castilla
Rector Seccional Cartagena

NINA Miguel
Martin

Firmado digitalmente
por NINA Miguel Martin
Fecha: 2025.09.24
16:05:52 -03'00'

Por la Universidad Nacional de Salta
Mg. Miguel Martín Nina
Rector

Proyectado por:	Oficina de Relaciones Internacionales
Revisado por:	Secretaría Jurídica